

RIO GALLEGOS, 20 SET. 2000

**V I S T O :**

El Expediente N° 11.729/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Convenio firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Dirección General Ingresos Brutos;

Que en los presentes actuados Nota interpuesta por los integrantes de la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento del Consejo de Unidad;

Que mediante la misma recomiendan hacer uso de la cláusula N° 10 del Convenio oportunamente firmado entre la AFIP y la UNPA, solicitando la no renovación contractual de la totalidad de los casos y en caso de existir común acuerdo para futuras pasantías, deberá gestionarse una nueva relación ajustada a la nueva legislación vigente y a través de un nuevo proceso de selección de pasantes;

Que a fs. 130 obra Acuerdo N° 431 de fecha 10 de Agosto de 2000, mediante el cual se aprobó hacer uso de la cláusula N° 10 del Convenio oportunamente firmado entre la AFIP y la UNPA, solicitando la no renovación contractual de la totalidad de los casos y dejó establecido que en caso de existir común acuerdo para futuras pasantías, deberá gestionarse una nueva relación ajustada a la nueva legislación vigente y a través de un nuevo proceso de selección de pasantes;

Que a fs. 134 obra Nota interpuesta por el Supervisor de la AFIP Lic. Fernando Vale, mediante la cual adjunta informe de los estudiantes de esta Unidad Académica que realizan pasantías en ese Organismo y manifiesta que atento a los recortes presupuestarios en el orden nacional, es conveniente la prosecución de los mismos pasantes, evitando trabas y/o recortes de la misma;

Que los informes presentados corresponden a los alumnos Fernández Viviana Graciela, Pagliari Diego, Lamas Patricia Alejandra, Villegas Luz Marina, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración y Steffensen Adrián Hugo, estudiante de la Carrera Analista de Sistemas;

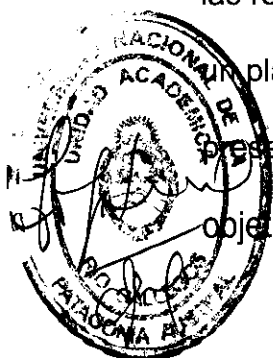
Que asimismo se informa que ha cesado la pasantía del alumno Diego Pagliari por propuesta laboral en Banco Provincia de Santa Cruz, a partir del 1° de Septiembre de 2000;

Que en relación a la solicitud de extensión de las citadas pasantías planteada por la AFIP-DGI, se observa que existen ciertas irregularidades en función a las reglamentaciones en vigencia;

Que entre ellas el hecho de que los pasantes no poseen tutor y no existe plan de trabajo ni evaluación del mismo;

Que el tema fue ampliamente debatido en el seno de este Cuerpo, con la presencia de los pasantes, integrantes del Sindicato y autoridades de la AFIP-DGI;

Que en plenario se expone que si bien los alumnos se han capacitado, el objetivo de las pasantías no se ha cumplido en su totalidad;



///

502

//2.-

Que el rendimiento de los alumnos es bueno;

Que el hecho de no extender las pasantías sería un perjuicio para los alumnos en cuestión;

Que se plantea la necesidad de revisar cada caso en particular;

Que en el caso del Alumno Steffensen le resta una materia para culminar su carrera y si es así existe la posibilidad por parte de la AFIP-DGI de incorporarlo mediante una relación contractual;

Que se debate en cuanto a que no es intención de la Unidad Académica dejar sin efecto el Convenio sino mantener una relación ordenada entre ambas instituciones, con informes de rendimiento, plan de actividades y tutores;

Que en acto plenario se aprobó por unanimidad renovar las pasantías hasta el 31 de Diciembre de 2000 y encomendar a los Jefes de la División Ciencias Exactas e Informática y Licenciatura en Administración eleven una propuesta de Tutor el cual será designado mediante Disposición Decanal, a los efectos de que evalúen a los pasantes y para establecer un plan de acción para futuras pasantías;

Que los actuado se encuadra en lo normado mediante Ley N° 25165 y Decreto 1200/99;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

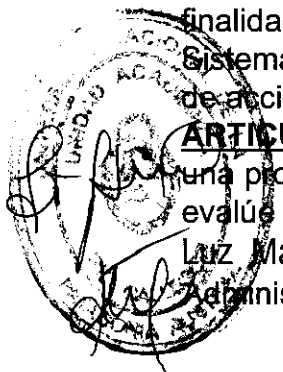
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A ;**

**ARTICULO 1°.-** RENOVAR las pasantías que realizan los alumnos Fernández Viviana Graciela, Lamas Patricia Alejandra, Villegas Luz Marina, Muniz Leonardo Fabián, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración y Steffensen Adrián Hugo, estudiante de la Carrera Analista de Sistemas, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2000.-

**ARTICULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática, la elevación de una propuesta ante el Decanato para la designación de un Tutor, con la finalidad de que evalúe al alumno Adrián Hugo Steffensen de la Carrera Analista de Sistemas, quien se desempeña como Pasante en la AFIP-DGI y para establecer un plan de acción para futuras pasantías.-

**ARTICULO 3°.-** ENCOMENDAR al Jefe de la División Administración, la elevación de una propuesta ante el Decanato para la designación de un Tutor, con la finalidad de que evalúe a los alumnos Fernández Viviana Graciela, Lamas Patricia Alejandra, Villegas Luz Marina, Muniz Leonardo Fabián, estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Administración, quienes se desempeñan como Pasantes en la AFIP-DGI y para



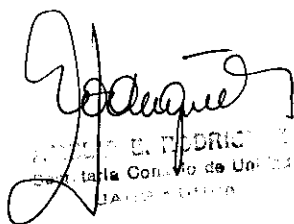
502

///

// 3.-

establecer un plan de acción para futuras pasantías.-

**ARTICULO 4°.-** TOME RAZON Jefatura de la División Administración, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese a través de las mismas a los alumnos interesados, Jefatura del Centro de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.-



JUAN CARLOS E. FLORES  
Secretaría General de UNPA



Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

ACUERDO

Nº

502